



DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTOR  
Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior

**DNDA**  
¡Promovemos la creación!



**CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE**  
**“FERNANDO HINESTROSA”**  
Dirección Nacional de Derecho de Autor

**LA CONCILIACIÓN**

# CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE “FERNANDO HINESTROSA”



La Dirección Nacional de Derecho de Autor pone a disposición de todos los colombianos, el Centro de Conciliación y Arbitraje “Fernando Hinestrosa”, el cual ofrece especialmente a los autores, artistas, usuarios de las obras protegidas por el derecho de autor, Sociedades de Gestión Colectiva, entre otros, un espacio para atender y resolver conflictos y controversias en temas relacionados con el Derecho de Autor y los Derechos Conexos.

Este Centro obtuvo su autorización de funcionamiento mediante la resolución No. 0271 del 20 de abril de 2012 expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Su nombre es en honor al fallecido jurista colombiano FERNANDO HINESTROSA FORERO, quien ocupó varios cargos en el servicio público, entre ellos los de Ministro de Justicia, Ministro de Educación, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia y Embajador de Colombia ante la Santa Sede. Asimismo dedicó su vida a la academia, ejerciendo como rector de la Universidad Externado de Colombia durante 48 años continuos y siendo merecedor de múltiples distinciones honoríficas.

# CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE “FERNANDO HINESTROSA”

## SERVICIOS



Este Centro, además de ser gratuito, se encuentra integrado por abogados conciliadores especialistas en Derecho de Autor y Derechos Conexos, los cuales podrán proponer fórmulas de arreglo imparciales, dentro del marco de la legislación vigente en la materia.

**La conciliación:** es un mecanismo de solución de conflictos a través del cual, dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador.

### Ventajas de la conciliación:

- Validez Jurídica
- Rapidez
- Ahorro de costos
- Confidencialidad
- Evita pleitos
- Plenos efectos legales

**El arbitraje:** es un mecanismo alternativo de solución de conflictos mediante el cual las partes conceden a árbitros, la solución de una controversia relativa a asuntos de libre disposición o aquellos que la ley autorice.

### Ventajas del proceso de arbitraje:

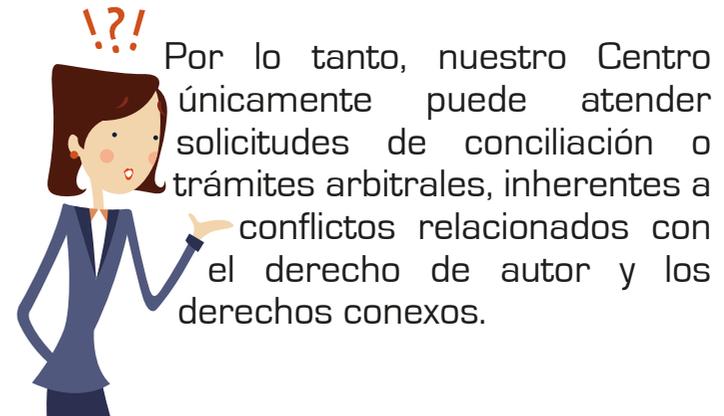
- **Especialidad:** los árbitros tienen conocimientos en mecanismos alternativos de solución de conflictos y son expertos en derecho de autor y derechos conexos.

# CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE “FERNANDO HINESTROSA”

- **Rapidez:** los procesos de arbitraje tiene una duración máxima de seis (6) meses como máximo.
- **Imparcialidad:** En virtud del cual se impone al Tribunal tramitar y fallar el litigio, conforme a derecho, con neutralidad y sin privilegiar en su actuación a ninguna de las partes.
- **Idoneidad:** Los árbitros son profesionales del derecho que cuentan con las calidades necesarias para ejercer adecuadamente sus funciones.
- **Privacidad y confidencialidad**
- **Validez:** La decisión que se toma en el proceso arbitral es de obligatorio cumplimiento y presta mérito ejecutivo.

## COMPETENCIA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

Mediante concepto del 27 de julio de 2012 de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho: "... el Centro de Conciliación y Arbitraje "FERNANDO HINESTROSA" conoce de manera especializada los conflictos referidos a los derechos de autor y derechos conexos..."



# CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE “FERNANDO HINESTROSA”

## POBLACIÓN OBJETO

La población objeto de este Centro de Conciliación, se compone por los autores y titulares de derecho de autor y derechos conexos, por las sociedades de gestión colectiva que los agremian, por los gestores individuales de tales derechos y por los distintos usuarios de las obras literarias y artísticas.



## TARIFAS

### Servicio de Conciliación

El servicio de conciliación de la DNDA es de carácter gratuito por disposición del artículo 4 de la Ley 640 de 2001, por ser éste un centro de conciliación de una Entidad Pública.

### Servicio de Arbitraje

Marco tarifario. Se establece como tarifas máximas a cobrar por los árbitros las siguientes, las cuales se calcularán teniendo en cuenta el valor de las pretensiones patrimoniales de la demanda:

Cuantía del Proceso (Salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV)	Honorarios máximos por arbitro
Menores de 10	10 Salarios mínimos Legales Diarios Vigentes (smldv)
Entre 10 e igual a 176	3.25% de la cuantía
Más de 176 e igual a 529	2.25% de la cuantía
Más de 529 e igual a 882	2% de la cuantía
Más de 882 e igual a 1764	1.75 de la cuantía
	1.5 de la cuantía

## CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE “FERNANDO HINESTROSA”



De las anteriores tarifas, el usuario solo deberá cancelar el setenta y cinco por ciento (75%) del valor correspondiente, como quiera que el 25% restante corresponderían a los gastos administrativos del Centro, los cuales son gratuitos para el usuario.

La anterior liquidación se efectuará sin perjuicio de las sumas adicionales que decrete el tribunal por protocolización y otros gastos que serán de cargo de las partes en la forma que determine el tribunal.